



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 050

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNÓ	FOLIO	DECISIÓN
HIPOTECARIO	73283408900320180006600	BANCO DAVIVIENDA	DORALBA BLANDON TORRES	26/08/2020	2	14	CORRE TRASLADO DEL INFORME RENDIDO POR LA SECUESTRE
EJECUTIVO	73283408900320190018700	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	SAUL ANTONIO OGARI ABUNDAGAMA	26/08/2020	1	57	DESIGNA CURADOR AD-LITEM
EJECUTIVO	73283408900320200009200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	26/08/2020	1	16-17	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320200009200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	26/08/2020	2	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
SUCESIÓN	73283408900320160018700	MARÍA INÉS OROZCO Y OTRO	ALFONSO ANTONIO OROZCO Y OTRA	26/08/2020	1ª	58	ORDENA CONTINUAR CON EL TRÁMITE LEGAL DEL PROCESO
EJECUTIVO	73283408900320200009100	MANUEL TIBERIO GALVIS	N.N.	26/08/2020	1	7-8	INADMITE DEMANDA
HIPOTECARIO	73283408900320200008600	FINAGRO	N.N.	26/08/2020	1	56-57	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy veintisiete (27) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.